

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA
CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023
Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

fecha: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSI/DGRM/081/2022, contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina 2023**; (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del poder judicial de la federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía _____ o municipio _____, código postal _____, ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

Atentamente

**Nombre del participante (persona moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

fecha: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número. **CPSI/DGRM/081/2022, contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina 2023**; (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del poder judicial de la federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía _____ o municipio _____, código postal _____, ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

Atentamente

**Nombre y firma del participante
(Persona física)**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 1c

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

.....

FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 1e

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/081/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina 2023, a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “**PARTES**” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/081/2022, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina 2023.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “**PARTES**” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “**PARTES**” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “**PARTES**” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/081/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “**PARTES**”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/081/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La [**PERSONA A**] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/081/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

- II. La [**PERSONA B**] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/081/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/081/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE CFDI.

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/081/2022, por la prestación del servicio [**PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)**], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, Las "Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

**Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral**

**Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 2a
PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE COCINA 2023

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO COMEDORES

PARTIDA 1. EQUIPO DE REFRIGERACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de refrigeración de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón”, Comedor de 5 de febrero y del Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

- Limpieza del condensador
- Limpieza del refrigerador en general.
- Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador. Utilizar una aspiradora dotada de un cepillo de succión. Recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
- Verificar que tanto la superficie de los tubos como la superficie de las aletas conductoras de calor queden limpias. Aspirar también el filtro (si se dispone de este elemento).
- Configurar y calibrar temperatura.
- Verificar la correcta función del compresor.
- Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, switches, empaques, termostato, ventiladores, bisagras, carga de gas y cambios de refacciones necesarias.

Este servicio se realizará bajo las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la Dirección de Comedores en un lapso no mayor a 5 días naturales contados a partir de la conclusión del servicio realizado.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente para su pago.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de la recepción de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales.
- No deberá realizarse mantenimiento de ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

PARTIDA 2. ESTUFA, ESTUFÓN Y PLANCHA

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón” y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta, para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

- Estufa: mantenimiento preventivo: cambiando parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y conexiones en mal estado, así como el retirar manchas de óxido en piso y pintura de bases metálicas y líneas de gas y servicio de mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Estufones; mantenimiento preventivo: cambiando parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y conexiones en mal estado, así como el retirar manchas de óxido en piso y pintura de bases metálicas y líneas de gas y servicio de mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Plancha; mantenimiento preventivo a: líneas de gas, válvulas de paso y reguladoras, quemadores, pilotos, conexiones, planchas, quitar manchas de óxido, así como la pintura de bases y línea de gas y servicio de mantenimiento correctivo a reportes específicos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la Dirección de Comedores.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente para su pago
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales.
- No deberá realizarse mantenimiento de ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.
- No se autorizará mantenimiento alguno que supere el 35% del valor de un equipo nuevo.

PARTIDA 3. HORNO DE MICROONDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón” y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta, para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

- Horno de microondas; mantenimiento preventivo del sistema eléctrico, cambiando si es necesario puerta, foco de alumbrado, megtron o regleta eléctrica, limpieza del aparato y mantenimiento correctivo a reportes específicos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la Dirección de Comedores.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales.
- No deberá realizarse mantenimiento de ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.
- No se autorizará mantenimiento alguno que supere el 35% del valor de un equipo nuevo.

PARTIDA 4. CAFETERAS

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón” y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta, para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

Cafetera; mantenimiento preventivo a: sistema eléctrico, cambiando resistencias, cable, clavija, contacto, termostato, tubos de cristal, válvulas de llenado, ajuste de tapa, reparación de línea de gas y piloto, revisión de válvulas y cambio de lo necesario, pulido y abrillantado de equipos y pintura de bases y servicio de mantenimiento correctivo a reportes específicos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la Dirección de Comedores.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales.
- No deberá realizarse mantenimiento de ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.
- No se autorizará mantenimiento alguno que supere el 35% del valor de un equipo nuevo.

PARTIDA 5. EQUIPO DE COCINA DIVERSO

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón” y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta, para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

- Mesa de acero inoxidable; mantenimiento preventivo a: estructuras de mesas soldando hojalateando, cambiando piezas dañadas, nivelando patas de mesa, pulido y abrillantando los equipos y servicio de mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Barra de ensalada de acero inoxidable; mantenimiento preventivo: cambio de rodajas, pulido y abrillantado de carro y servicio de mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Barra baño maría; mantenimiento preventivo: cambiando serpentín, eliminado fugas de agua y vapor, reposición de cristales, pulido y abrillantado de equipo y servicio de mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Lavalozza mantenimiento; preventivo: revisando y cambiando lo necesario en fugas de agua y vapor, así como el ajuste de reguilete y puerta, cambio de material eléctrico y motor así como el cambio de regletas dañadas en el sistema eléctrico y servicio de mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Fábrica de hielo; mantenimiento preventivo: a sistema eléctrico, de control evaporador y difusor de filtrado de agua, eliminación de fugas termostato, compresor y botoneras, así como la reposición de gas refrigerante, todo esto será cada vez que se requiera y servicio mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Rebanadora de carnes; mantenimiento preventivo: del sistema eléctrico, afilando o cambiando disco de corte y mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Tabla para cortar; Mantenimiento preventivo (devastado de tablas) a cara y canto de tabla y mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Batidora industrial; mantenimiento preventivo: a sistema eléctrico de transmisión, así como la reparación o cambio de paletas del movimiento y mantenimiento correctivo a reportes específicos.
- Sarteneta basculante; mantenimiento preventivo: Comprobar el estado de conexión de gas (verificar conexión), verificar transmisión de volcado y engrase, verificación de estado y limpieza de quemadores y de combustión.
- Marmita; mantenimiento preventivo: Comprobar estado de conexión de vapor, estado de llenado, desagüe, válvula de seguridad y de tapa.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la Dirección de Comedores.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales.
- No deberá realizarse mantenimiento de ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.
- No se autorizará mantenimiento alguno que supere el 35% del valor de un equipo nuevo.

PARTIDA 6. CAMPANA EXTRACTORA

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón” y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta, para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS COMPRENDE: Limpieza externa e interna del equipo, limpieza y lubricación, revisión del sistema de poleas: chicote ,poleas, correderas ,contrapesos, revisión y verificación del sistema eléctrico: contactos, cableado ,apagador, lámpara, revisión, limpieza del sistema de extracción :motor y turbina; revisión a ducteria de extracción, que no existan fugas, pruebas de validación y verificación de extracción (cara y final del ducto).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Comedores.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la Dirección de Comedores.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente.
- La garantía de los servicios será por 30 días naturales, a partir de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.
- Las refacciones para el servicio de mantenimiento deberán ser nuevas y originales.
- No deberá realizarse mantenimiento de ningún equipo que no esté contemplado en los requerimientos.
- No se autorizará mantenimiento alguno que supere el 35% del valor de un equipo nuevo.

PARTIDA 7. HORNOS RATIONAL

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Comedor de Ministros “Miguel Domínguez Trujillo”, “Ignacio L. Vallarta” y “Manuel Crescencio Rejón” y el Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta, para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Horno rational; mantenimiento preventivo requerido por parte de una empresa y/o técnicos especialistas en esta línea. Basado en la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, mediante tareas de ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido.

Su finalidad es prever las fallas de equipos e instalaciones, manteniendo los equipos en completa operación a los niveles de operación y niveles de eficiencia óptimos.

La característica principal de este Mantenimiento es inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno:

- Servicio realizado únicamente por técnicos certificados y especializados en la marca rational.
- 3 visitas al año de acuerdo al calendario proporcionado por la Dirección de Comedores.
- Limpieza de quemadores y agujeros de salida de gas
- Limpieza y calibración de elementos eléctricos
- Limpieza de pilotos
- Calibración y revisión del sistema electrónico
- Revisión de Válvula de gas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

- Revisión de Termocoples y sensores
- Revisión de válvulas solenoides
- Revisión de Presostatos
- Medición de voltaje de ingreso a las resistencias
- Calibración de temperaturas
- Medición de Humedad del Equipo
- Calibración de presiones de gas
- Verificación del ingreso de aire
- Limpieza general externa e interna
- Incluye una descalcificación anual de los hornos Rational.

Para la ejecución de estas tareas se deberán usar los materiales de la mejor calidad (desengrasantes, limpia contactos eléctricos, abrillantador de acero, etc.), los cuales están correctamente homologados, garantizando la calidad del trabajo en sus equipos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO CENDI

PARTIDA 1. EQUIPO DE REFRIGERACIÓN

- a) Limpieza del condensador.
- b) Limpieza del refrigerador en general.
- c) Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie de este. Utilizar una aspiradora dotada de un cepillo de succión. Recorrer toda la superficie para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
- d) Verificar que tanto los tubos como la superficie de las aletas conductoras de calor queden limpias. Aspirar también el filtro (si se dispone de este elemento).
- e) Configurar y calibrar temperatura.
- f) Verificar la correcta función del compresor.
- g) Verificar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de control evaporador y difusor de filtrado de agua, eliminación de fugas del termostato, compresor y botoneras, así como la reposición de gas refrigerante.
- h) Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, suich, empaques, termostato, ventiladores, bisagras, carga de gas y cambios de refacciones necesarias.
- i) Cambio de termómetros (anual).
- j) Pintar rejillas de los refrigeradores.

PARTIDA 2. ESTUFA, ESTUFÓN Y PLANCHA

- a) Estufas y estufones: cambio de parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y conexiones en mal estado, así como el retirar manchas de óxido en piso y pintura de bases metálicas y líneas de gas.
- b) Planchas: Verificación a líneas de gas, válvulas de paso y reguladoras, quemadores, pilotos, conexiones, planchas, quitar manchas de óxido, así como la pintura de bases y línea de gas.

PARTIDA 3. HORNOS DE MICROONDAS

- a) Horno microondas: Verificación del sistema eléctrico, cambio de puerta en caso necesario, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica y limpieza del aparato.
- b) Horno tostador: Verificación del sistema eléctrico, cambio de puerta de ser necesario, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica y limpieza de aparato.

PARTIDA 5. EQUIPO DE COCINA DIVERSO

- a) Turbolicuador: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.
- b) Básculas:
 - Inspeccionar las condiciones en las que se encuentra el equipo.
 - Efectuar limpieza integral externa del equipo.
 - Revisar que la báscula cuente con todos sus componentes (tallímetro, pesas, plataforma).
 - Efectuar limpieza integral interna del equipo.
 - Inspeccionar el sistema mecánico, eléctrico o electrónico según corresponda.
 - Lubricar el sistema mecánico calibrar de "cero", reajuste si es necesario.
- c) Máquina lavalozas: Calibración y reprogramación de temperatura, revisión, cambio de lo necesario en fugas de agua y vapor, ajuste de regulete y puerta, cambio de material eléctrico y motor, así como la sustitución de regletas dañadas en el sistema eléctrico.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

- d) Baño María: Cambio de serpentín, eliminando fugas de agua y vapor, reposición de cristales, pulido y abrillantado del equipo.
- e) Carro para charolas y cubiertos: Abrillantado y pulido a estructuras, engrasado y nivelación de ruedas.
- f) Procesador de alimentos: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.
- g) Batidoras: Verificación del sistema eléctrico de transmisión, así como reparación o cambio de paletas del movimiento, además de aceitar.
- h) Triturador de desperdicio: Revisión del encendido/apagado, botón de presión control de reversa, boquilla fija, válvula del solenoide, anillo para desechos y control de flujo.
- i) Olla express: Revisión de empaques, pomos, cono y usillo de las tapas, revisión limpieza y ajuste de asas.
- j) Trituradora de hielo: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.

PARTIDA 6. CAMPANA EXTRACTORA

- Campanas: Desengrane del ducto exterior e interior, sellado de las aberturas de los ductos, lavado de los filtros atrapa grasa, mantenimiento al equipo extractor, desmontaje del ducto de descarga, limpieza de turbina, engrasado de chumaceras, verificación de las fajas de transmisión, poleas del motor y del extractor, mantenimiento eléctrico del extractor, revisión de parámetros. Verificación del sistema fuerza y mando, así como verificación de energía.

PARTIDA 7. HORNOS RATIONAL

- Limpieza y calibración de elementos eléctricos
- Calibración y revisión del sistema electrónico
- Revisión de termocoples y sensores
- Revisión de válvulas solenoides
- Revisión de presostatos
- Medición de voltaje de ingreso a las resistencias
- Calibración de temperaturas
- Medición de humedad del equipo
- Revisión de bomba de drenaje
- Revisión de filtros
- Revisión de turbina

PARTIDA 8. SECADORAS Y LAVADORAS

LAVADORAS:

- Limpieza de rejillas y retirar pelusa.
- Revisión del agitador.
- Revisión del motor y electroválvulas.
- Revisión del sistema eléctrico

SECADORAS:

- Limpieza de rejillas.
- Limpieza de filtros.
- Limpieza de tina.
- Revisión del sistema eléctrico

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Edificio Chimalpopoca (CENDI): Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 1º de marzo al 30 de noviembre de 2023.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: 60 días naturales, a partir del mantenimiento efectuado a entera satisfacción.

Nota:

Para todos los equipos, en caso de requerirse mantenimiento correctivo, el prestador de servicios adjudicado, lo deberá hacer de conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondiente que presente al administrador del contrato, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determine lo procedente, por lo que deberá abstenerse de efectuar dichos mantenimientos sin el consentimiento del Alto tribunal.

La fecha y horario del servicio de mantenimiento preventivo se establecerá con el concursante ganador, en los meses solicitados.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

RELACIÓN DE EQUIPO

PARTIDA 1		EQUIPO DE REFRIGERACIÓN				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
1.1.1	REFRIGERADOR	ASBER ARR-23-PE	SIN NÚMERO	Sede	6	Febrero abril junio agosto octubre diciembre
1.1.2	REFRIGERADOR	ASBER	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
1.1.3	REFRIGERADOR	ASBER	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
1.1.4	REFRIGERADOR	NIETO	554155	Sede	6	
1.1.5	REFRIGERADOR	FAGOR	527391	Sede	6	
1.1.6	REFRIGERADOR	TOR REY	SIN NUMERO	Revolución	6	
1.1.7	CONGELADOR	ASBER ARF-49-PE	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
1.1.8	CONGELADOR	ASBER	SIN NÚMERO	Sede	6	
1.1.9	CONGELADOR	TRUE	560182	Sede	6	
1.1.10	ISLA REFRIGERADA	FAGOR	SIN NÚMERO	Sede	6	
1.1.11	MESA REFRIGERADA	FAGOR	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
1.1.12	MESA REFRIGERADA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Sede	6	
1.1.13	BARRA REFRIGERADA EN ISLA	TRUE	562984	Sede	6	
1.1.14	BARRA REFRIGERADA EN ISLA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
1.1.15	VITRINA REFRIGERADA ATLAS METAL	WCPT-4	SIN NÚMERO	Sede	6	
1.1.16	MÁQUINA FABRICADORA DEHIELO	MANITOWOC MÁQUINA ID-0322ª	SIN NÚMERO	Sede	6	
1.1.17	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	POLAR	563103	5 de febrero	6	
1.1.18	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
1.1.19	CAMARA DE REFRIGERACIÓN	0 4+A°C	SIN NÚMERO	Sede	6	
1.2.20	REFRIGERADOR	WHIRPOOL WRT11M	511901	Cendi	2	Marzo noviembre
1.2.21	REFRIGERADOR	ACROS ARP07TXLT	S/N	Cendi	2	
1.2.22	REFRIGERADOR VERTICAL	TOR REY R-16	S/N	Cendi	2	
1.2.23	REFRIGERADOR VERTICAL	SOBRINOX No disponible	563105	Cendi	2	
1.2.24	REFRIGERADOR VERTICAL	SOBRINOX No disponible	543344	Cendi	2	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
1.2.25	CONGELADOR	NIETO CVC 15	543138	Cendi	2	Agosto
1.2.26	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	MIGSA ZBF-40	563832	Cendi	2	
1.2.27	TRITURADOR DE HIELO	DOS LOBOS No disponible	S/N	Cendi	1	
1.2.28	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	SIN MARCA No disponible	S/N	Cendi	1	

PARTIDA 2	ESTUFA, ESTUFON Y PLANCHA
------------------	----------------------------------

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
2.1.1	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	CORIAT EC-2T	SIN NÚMERO	Sede	6	Febrero abril junio agosto octubre diciembre
2.1.2	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	CORIAT S/M	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
2.1.3	ESTUFA A GAS	CORIAT EC-6-HG	SIN NÚMERO	Sede	6	
2.1.4	ESTUFA A GAS	CORIAT	SIN NÚMERO	Sede	6	
2.1.5	ESTUFA A GAS	SAN-SON	561961	5 de febrero	6	
2.1.6	ESTUFA A GAS	SAN-SON	591962	Revolución	6	
2.1.7	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	CORIAT	SIN NÚMERO	Sede	6	
2.1.8	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	SAN-SON	561964	Sede	6	
2.1.9	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
2.1.10	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	6	
2.1.11	SALAMANDRA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Revolución	6	
2.2.12	ESTUFÓN	CORIAT No disponible	S/N	Cendi	3	Marzo Agosto noviembre
2.2.13	ESTUFA	CORIAT No disponible	S/N	Cendi	3	
2.2.12	ESTUFA	CORIAT No disponible	S/N	Cendi	3	
2.2.13	PLANCHA	CORIAT No disponible	S/N	Cendi	3	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

PARTIDA 3			HORNO DE MICROONDAS			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
3.1.1	HORNO MICROONDAS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Sede	3	Abril agosto diciembre
3.1.2	HORNO MICROONDAS	AMANÁ	SIN NÚMERO	Sede	3	
3.1.3	HORNO MICROONDAS	SHARP	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
3.1.4	HORNO MICROONDAS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Revolución	3	
3.1.5	HORNO TOSTADOR	HATCO	SIN NÚMERO	Sede	3	
3.2.6	HORNO DE MICROONDAS	DAEWOO KOR-164H	S/N	Cendi	2	Marzo noviembre
3.2.7	HORNO DE MICROONDAS	MABE HMM700WK	570748	Cendi	2	
3.2.8	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC INVERTER	553565	Cendi	2	
3.2.9	HORNO TOSTADOR	MOULINEX CH3	514987	Cendi	2	
3.2.10	HORNO TOSTADOR	BLACK & DECKER CTO4400B	562435	Cendi	2	

PARTIDA 4			CAFETERAS			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
4.1.1	CAFETERA	SCHAERER	SIN NÚMERO	Sede	6	Febrero abril junio agosto octubre diciembre
4.1.2	CAFETERA	SCHAERER	565225	Revolución	6	
4.1.3	CAFETERA	PAVONI	560140	Sede	6	
4.1.4	CAFETERA	PAVONI (MOLIENDA)	SIN NÚMERO	Sede	6	
4.1.5	CAFETERA	PAVONI	SIN NÚMERO	Revolución	6	
4.1.6	CAFETERA	PAVONI (MOLIENDA)	SIN NÚMERO	Revolución	6	
4.1.7	CAFETERA	BONAMAT	552784	Sede	6	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

PARTIDA 5	EQUIPO DE COCINA DIVERSO
------------------	---------------------------------

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
5.1.1	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Sede	3	Abril agosto diciembre
5.1.2	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.3	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.4	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.5	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.6	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.7	TURBOLICUADORES	ROBOT COUPÉ	569867	5 de febrero	3	
5.1.8	REBANADORA	TORREY	551523	Comedores	3	
5.1.9	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY EQB-100/200	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.10	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY EQB-100/200	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.11	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY	541328	Sede	3	
5.1.12	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.13	BÁSCULA ELÉCTRICA	TORREY	SIN NÚMERO	Revolución	3	
5.1.14	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	D35-4	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.15	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	D35-4	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.16	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	CRATCHO	569844	5 de febrero	3	
5.1.17	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	CRATCHO	569843	5 de febrero	3	
5.1.18	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART AM-15-2	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.19	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART	554400	Sede	3	
5.1.20	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.21	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART	SIN NÚMERO	Revolución	3	
5.1.22	MARMITA DE VOLTEO A GAS	MADIPSA M140GV	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.23	MARMITA DE VOLTEO A GAS	MADIPSA M140GV	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.24	SARTENETA BÁSCULA A GAS	MADIPSA S120G	SIN NÚMERO	Sede	3	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
5.1.25	BAÑO MARÍA	S/M	SIN NÚMERO	Sede	3	Abril agosto diciembre
5.1.26	BAÑO MARÍA	ISINOX	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.27	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.28	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.29	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPÉ	513166	Sede	3	
5.1.30	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPÉ	553523	5 de febrero	3	
5.1.31	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO	KITCHN HAID	552960	Sede	3	
5.1.32	PROCESADOR DE ALIMENTOS	THERMOMIX	560169	Sede	3	
5.1.33	PROCESADOR DE ALIMENTOS	TURMIX	545761	Sede	3	
5.1.34	BATIDORA INDUSTRIAL	S/M	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.35	BATIDORA INDUSTRIAL	STARMAX	569881	5 de febrero	3	
5.1.36	EXTRACTOR DE JUGOS	INTERNACIONAL	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.37	LICUADORA	OSTERIZER	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.38	LICUADORA	OSTERIZER	558985	Sede	3	
5.1.39	LICUADORA	OSTERIZER	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.40	LICUADORA	OSTERIZER	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.41	LICUADORA	TAPISA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.42	TRITURADOR DE DESPERDICIO	SALVAJOR	569885	Sede	3	
5.1.43	TRITURADOR DE DESPERDICIO	SALVAJOR	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.44	TRITURADOR DE DESPERDICIO	SALVAJOR	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.45	OLLA ESPRESS	MAGEFESA	569837	Sede	3	
5.1.46	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	569839	Sede	3	
5.1.47	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	569838	Sede	3	
5.1.48	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	569835	Sede	3	
5.1.49	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	569836	Sede	3	
5.1.50	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.51	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Sede	3	
5.1.52	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Sede	3	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
5.1.53	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	Abril agosto diciembre
5.1.54	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.55	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.56	OLLA ESPRESS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
5.1.57	TURBOLICUADOR	TORREY	560157	Sede	3	
5.1.58	AFILADO DE 25 CUCHILLOS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Comedores	2	Julio diciembre
5.1.59	DEVASTADO DE 20 TABLAS	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Comedores	2	
5.1.60	PULIDO DE 10 MESAS DE ACERO INOXIDABLE	SIN MARCA	SIN NÚMERO	Comedores	2	
5.2.61	TURBOLICUADORA	TOR REY TR/BM 350	560157	Cendi	3	Marzo agosto noviembre
5.2.62	TURBOLICUADORA	TOR REY TR/BM 350	554052	Cendi	3	
5.2.63	BÁSCULA	TOR REY L-EQ 5/10	S/N	Cendi	1	Agosto
5.2.64	BÁSCULA	TOR REY EQB 100/200	517947	Cendi	1	
5.2.65	MÁQUINA LAVALOZA	ASBER EASY-H500- HP-SA	570570	Cendi	2	Marzo noviembre
5.2.66	BAÑO MARÍA COMEDOR	S/M No disponible	S/N	Cendi	2	
5.2.67	BAÑO MARÍA LACTARIO	S/M No disponible	S/N	Cendi	2	
5.2.68	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	S/M No disponible	S/N	Cendi	1	Agosto
5.2.69	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	S/M No disponible	S/N	Cendi	1	
5.2.70	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOTCOUPE CL50	553523	Cendi	3	Marzo agosto noviembre
5.2.71	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOTCOUPE R 301 Ultra	531146	Cendi	3	
5.2.72	BATIDORA	KITCHENAID PROFESIONAL 600	S/N	Cendi	1	Agosto
5.2.73	BATIDORA INDUSTRIAL	GLOBE SP10	S/N	Cendi	1	
5.2.74	TRITURADOR DE DESPERDICIOS	SALVAJOR MODELO 150	S/N	Cendi	3	Marzo agosto noviembre
5.2.75	OLLA EXPRESS 14 LITROS	SIN MARCA No disponible	S/N	Cendi	1	Agosto
5.2.76	OLLA EXPRESS DE 25 LITROS	SIN MARCA No disponible	S/N	Cendi	1	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

PARTIDA 6	CAMPANA EXTRACTORA
------------------	---------------------------

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
6.1.1	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Sede	3	Abril Agosto diciembre
6.1.2	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Sede	3	
6.1.3	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Sede	3	
6.1.4	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Sede	3	
6.1.5	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Sede	3	
6.1.6	CAMPANA EXTRACTORA	ISINOX	SIN NÚMERO	Sede	3	
6.1.7	CAMPANA EXTRACTORA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
6.1.8	CAMPANA EXTRACTORA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
6.1.9	CAMPANA EXTRACTORA	SIN MARCA	SIN NÚMERO	5 de febrero	3	
6.2.10	CAMPANA COCINA PRINCIPAL	SIN MARCA No disponible	S/N	Cendi	1	Agosto
6.2.11	CAMPANA LACTARIO	SIN MARCA No disponible	S/N	Cendi	1	
6.2.12	CAMPANA ÁREA DE LAVADO	SIN MARCA No disponible	S/N	Cendi	1	

PARTIDA 7	HORNO RACIONAL
------------------	-----------------------

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
7.1.1	HORNO RACIONAL	RATIONAL SELF COOKING CENTER 202 A GAS	SIN NÚMERO	Sede	3	Abril agosto diciembre
7.1.2	HORNO RACIONAL	RATIONAL 201 A GAS	566246	Sede	3	
7.1.3	HORNO RACIONAL	RATIONAL 201 A GAS	SIN NÚMERO	Revolución	3	
7.1.4	HORNO RACIONAL	RATIONAL DE 6 CHAROLAS	560472	Sede	3	
7.2.5	HORNO RACIONAL	RATIONAL SELF COOKING CENTER 101	S/N	Cendi	2	Marzo noviembre

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

PARTIDA 8	SECADORAS Y LAVADORAS
------------------	------------------------------

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN INICIAL	
					NO. DE SERVICIOS	MESES
8.2.1	SECADORA	MAYTAG No disponible	554437	Cendi	3	Marzo agosto noviembre
8.2.2	SECADORA	MAYTAG No disponible	565433	Cendi	3	
8.2.3	LAVADORA	MAYTAG No disponible	554436	Cendi	3	
8.2.4	LAVADORA	MAYTAG No disponible	566295	Cendi	3	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 2b

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
PERSONAS MORALES**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios (del nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios del (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 2c

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
PERSONAS MORALES**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando a nombre y representación de (nombre de la personal moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

1. Mantenimiento preventivo para equipo de refrigeración

Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
1	1.1.1 Refrigerador	6				
	1.1.2 Refrigerador	6				
	1.1.3 Refrigerador	6				
	1.1.4 Refrigerador	6				
	1.1.5 Refrigerador	6				
	1.1.6 Refrigerador	6				
	1.1.7 Congelador	6				
	1.1.8 Congelador	6				
	1.1.9 Congelador	6				
	1.1,10 Isla refrigerada	6				
	1.1.11 Mesa refrigerada	6				
	1.1.12 Mesa refrigerada	6				
	1.1.13 Barra refrigerada en isla	6				
	1.1.14 Barra refrigerada en isla	6				
	1.1.15 Vitrina refrigerada Atlas metal	6				
	1.1.16 Máquina fabricadora de hielo	6				
	1.1.17 Máquina fabricadora de hielo	6				
	1.1.18 Máquina fabricadora de hielo	6				
	1.1.19 Cámara de Refrigeración	6				
	1.2.20 Refrigerador	2				
	1.2.21 Refrigerador	2				
	1.2.22 Refrigerador Vertical	2				
	1.2.23 Refrigerador Vertical	2				
	1.2.24 Refrigerador Vertical	2				
	1.2.25 Congelador	2				
	1.2.26 Máquina fabricadora de hielo	2				
	1.2.27 Triturador de Hielo	1				
	1.2.28 Cámara de refrigeración	1				
				Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 1 en letra: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

2. Mantenimiento preventivo para estufa a gas, estufón a gas, plancha de gas

Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
2	2.1.1 Estufón de gas doble	6				
	2.1.2 Estufón de gas doble	6				
	2.1.3 Estufa a gas	6				
	2.1.4 Estufa a gas	6				
	2.1.5 Estufa a gas	6				
	2.1.6 Estufa a gas	6				
	2.1.7 Plancha a gas sobre mesa	6				
	2.1.8 Plancha a gas sobre mesa	6				
	2.1.9 Plancha a gas sobre mesa	6				
	2.1.10 Plancha a gas sobre mesa	6				
	2.1.11 Salamandra	6				
	2.2.12 Estufón	3				
	2.2.13 Estufa	3				
	2.2.14 Estufa	3				
	2.2.15 Plancha	3				
				Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 2 en letra: _____

3. Mantenimiento preventivo horno de microondas y horno tostador

Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
3	3.1.1 Horno microondas	3				
	3.1.2 Horno microondas	3				
	3.1.3 Horno microondas	3				
	3.1.4 Horno microondas	3				
	3.1.5 Horno tostador	3				
	3.2.6 Horno microondas	2				
	3.2.7 Horno microondas	2				
	3.2.8 Horno microondas	2				
	3.2.9 Horno tostador	2				
	3.2.10 Horno tostador	2				
				Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 3 en letra: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

4. Mantenimiento preventivo cafeteras

Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
4	4.1.1 Cafetera	6				
	4.1.2 Cafetera	6				
	4.1.3 Cafetera	6				
	4.1.4 Cafetera	6				
	4.1.5 Cafetera	6				
	4.1.6 Cafetera	6				
	4.1.7 Cafetera	6				
				Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 4 en letra: _____

5. Mantenimiento preventivo equipo de cocina diverso

Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
5	5.1.1 Turbolicuadores	3				
	5.1.2 Turbolicuadores	3				
	5.1.3 Turbolicuadores	3				
	5.1.4 Turbolicuadores	3				
	5.1.5 Turbolicuadores	3				
	5.1.6 Turbolicuadores	3				
	5.1.7 Turbolicuadores	3				
	5.1.8 Rebanadora	3				
	5.1.9 Báscula eléctrica	3				
	5.1.10 Báscula eléctrica	3				
	5.1.11 Báscula eléctrica	3				
	5.1.12 Báscula eléctrica	3				
	5.1.13 Báscula eléctrica	3				
	5.1.14 Dispensador de bebidas frías	3				
	5.1.15 Dispensador de bebidas frías	3				
	5.1.16 Dispensador de bebidas frías	3				
	5.1.17 Dispensador de bebidas frías	3				
	5.1.18 Máquina lavalozas	3				
	5.1.19 Máquina lavalozas	3				
	5.1.20 Máquina lavalozas	3				
	5.1.21 Máquina lavalozas	3				
	5.1.22 Marmita de volteo a gas	3				
	5.1.23 Marmita de volteo a gas	3				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
5	5.1.24 Sartaneta báscula a gas	3				
	5.1.25 Baño María	3				
	5.1.26 Baño María	3				
	5.1.27 Carro para charolas y cubiertos	3				
	5.1.28 Carro para charolas y cubiertos	3				
	5.1.29 Procesador para alimentos	3				
	5.1.30 Procesador para alimentos	3				
	5.1.31 Procesador para alimentos de mano	3				
	5.1.32 Procesador para alimentos	3				
	5.1.33 Procesador para alimentos	3				
	5.1.34 Batidora industrial	3				
	5.1.35 Batidora industrial	3				
	5.1.36 Extractor de jugos	3				
	5.1.37 Licuadora	3				
	5.1.38 Licuadora	3				
	5.1.39 Licuadora	3				
	5.1.40 Licuadora	3				
	5.1.41 Licuadora	3				
	5.1.42 Triturador de desperdicio	3				
	5.1.43 Triturador de desperdicio	3				
	5.1.44 Triturador de desperdicio	3				
	5.1.45 Olla espress	3				
	5.1.46 Olla espress	3				
	5.1.47 Olla espress	3				
	5.1.48 Olla espress	3				
	5.1.49 Olla espress	3				
	5.1.50 Olla espress	3				
	5.1.51 Olla espress	3				
	5.1.52 Olla espress	3				
	5.1.53 Olla espress	3				
	5.1.54 Olla espress	3				
	5.1.55 Olla espress	3				
5.1.56 Olla espress	3					
5.1.57 Turbolicuador	3					
5.1.58 Afilado de 25 cuchillos	2					
5.1.59 Devastado de 20 tablas	2					
5.1.60 Pulido de 10 mesas de acero	2					
5.2.61 Turbolicuadora	3					
5.2.62 Turbolicuadora	3					
5.2.63 Báscula	1					
5	5.2.64 Báscula	1				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
5.2	5.2.65 Máquina lavalozas	2				
	5.2.66 Baño maría comedor	2				
	5.2.67 Baño maría lactario	2				
	5.2.68 Carro para charolas y cubiertos	1				
	5.2.69 Carro para charolas y cubiertos	1				
	5.2.70 Procesador de alimentos	3				
	5.2.71 Procesador de alimentos	3				
	5.2.72 Batidora	1				
	5.2.73 Batidora industrial	1				
	5.2.74 Triturador de desperdicios	3				
	5.2.75 Olla express 14 litros	1				
	5.2.76 Olla express de 25 litros	1				
Sumas				Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 5 en letra: _____

6. Mantenimiento preventivo campana extractora

Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
6	6.1.1 Campana extractora	3				
	6.1.2 Campana extractora	3				
	6.1.3 Campana extractora	3				
	6.1.4 Campana extractora	3				
	6.1.5 Campana extractora	3				
	6.1.6 Campana extractora	3				
	6.1.7 Campana extractora	3				
	6.1.8 Campana extractora	3				
	6.1.9 Campana extractora	3				
	6.2.10 Campana cocina principal	1				
	6.2.11 Campana lactario	1				
	6.2.12 Campana área de lavado	1				
Sumas				Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 6 en letra: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

7. Mantenimiento preventivo horno Rational						
Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
7	7.1.1 Horno Rational	3				
	7.1.2 Horno Rational	3				
	7.1.3 Horno Rational	3				
	7.1.4 Horno Rational	3				
	7.2.5 Horno Rational	2				
				Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 7 en letra: _____

8. Mantenimiento preventivo lavadoras y secadoras						
Partida	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		No. de servicios	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C" + "D"
8	8.2.1 Lavadora	3				
	8.2.2 Lavadora	3				
	8.2.3 Secadora	3				
	8.2.4 Secadora	3				
				Sumas	Sumas	Sumas

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida 8 en letra: _____

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al d):

a) Plazo de prestación de los servicios:

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. Conforme al calendario que establezca el administrador del contrato y previa comunicación con el mismo.

b) Lugar de prestación de los servicios:

- **Edificio Sede:** avenida Pino Suarez número 2 segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **Edificio Revolución:** avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 06080, Ciudad de México.
- **Edificio 5 de febrero:** calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

- **Edificio Chimalpopoca CENDI:** calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

a) Forma de pago:

Los pagos se realizarán a la conclusión de cada servicio programado, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- e) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- f) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**
- g) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- h) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, cuando por su monto corresponda. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46 y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor: XXXXXXXXX, Partida Presupuestal XXX, Destino: XXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ moneda nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ _____ (_____ moneda nacional) resultando un monto total de \$ _____ (_____ moneda nacional),

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en las instalaciones ubicadas en los siguientes domicilios:

Edificio Sede: avenida José María Pino Suárez No. 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Edificio Revolución: avenida Revolución No. 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Comedor 5 de febrero: calle Chimalpopoca No. 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio Chimalpopoca CENDI: calle Chimalpopoca No. 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2023

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. - De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios. *[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.*

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogare la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En este sentido el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte",
- b) Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos.
- c) Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d) No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa como administrador del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Comedores y a la titular de la Dirección del CENDI, quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Comedores y la Titular de la Dirección del CENDI, de la "Suprema Corte" podrá designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL
DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor: XXXXXXXXX, Partida Presupuestal XXX, Destino :XXX

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción. Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día hábil a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ moneda nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ _____ (_____ moneda nacional) resultando un monto total de \$ _____ (_____ moneda nacional).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, objeto de este contrato, en las instalaciones ubicadas en los siguientes domicilios:

Edificio Sede: avenida José María Pino Suárez No. 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

Edificio Revolución: avenida Revolución No. 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Comedor 5 de febrero: calle Chimalpopoca No. 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio Chimalpopoca CENDI: calle Chimalpopoca No. 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1ro de enero al 31

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

de diciembre de 2023

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios. *[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegan a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.]*

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogó la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlo en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En este sentido el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte",
- b) Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos.
- c) Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d) No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa como administrador del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Comedores y a la titular de la Dirección del CENDI, quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la subdirección General de Comedores y la titular del CENDI, de la "Suprema Corte" podrá designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada y la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"La afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número __, colonia _____, Alcaldía _____, código postal __, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/081/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE COCINA 2023

Anexo 6

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/081/2022

Fecha: _____

Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de cocina 2023.

Razón Social: _____

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____